



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL Huarmaca

GOBIERNO REGIONAL PIURA



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Oficina de Personal
UGEL-HUARMACA
Proyecto: 0007
Fecha: 03/01/2024

Unidad de Gestión Educativa Local - Huarmaca

Resolución Directoral N.º 00007 - 2024

HUARMACA, 03 ENE 2024

Visto, el Memorandum N° 004-A-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL.H/D, con fecha 03 de enero del 2024, Proveído N° 001-2024 de fecha 03 de enero del 2024 y demás documentos adjuntos en un total de un (01) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y asegurar la prestación del servicio educativo en las instituciones y/o programas educativos del ámbito jurisdiccional, en sujeción a la política del sector;

Que, el artículo 127°, numeral 1) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que, cada entidad designa Fedatarios Institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental con un número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el Fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de ésta última para su empleo en los procedimientos de la entidad. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, exclusivamente en trámites administrativos internos;

Que, el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 138°.- Régimen de Fedatarios, preceptúa que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación: 1.- Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. (...);

Que, en virtud de lo expuesto y al amparo de lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es necesario designar a los Fedatarios de la Sede de Unidad de Gestión Educativa Local Huarmaca para el período 2024, a fin de hacer una administración más dinámica que responda a los objetivos de la modernización del Estado y la inclusión social;

Que, mediante el Memorando N°004-A-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H/D de fecha 03/01/2024, el Director de la UGEL Huarmaca dispone proyectar Resolución designando como fedatarios de esta Sede Institucional a la **TEC. CARMEN LUISA HUAMÁN ELEXEQUIAS** responsable de patrimonio de Ugel Huarmaca y **MAG. BENJAMÍN CHÁVEZ**

00007

BAZÁN Especialista de Secundaria en el Área de Comunicación – Ugel Huarmaca, por lo que en atención a ello se debe proceder a proyectar el documento resolutivo correspondiente; y con Proveído N° 001-A – 2024, de fecha 03 de enero del año en curso la jefa (e) del Área de Recursos Humanos de esta entidad autoriza la Proyección de la Resolución Directoral

Que, por motivo; y, en aplicación de los artículos señalados del D.S. N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General se debe proceder a efectuar la acción de personal correspondiente y en uso de las Facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 016573 -2023 de fecha 27 de diciembre de 2023, a través del cual se me designa temporalmente como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Huarmaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR A LOS FEDATARIOS DE LA UGEL

Huarmaca a partir del 03 de enero al 31 de diciembre del 2024, según detalle en el cuadro siguiente:

MIEMBRO TITULAR:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	TEC. CARMEN LUISA HUAMAN ELEXEQUIAS	RESPONSABLE DE PATRIMONIO	47080060

MIEMBRO ALTERNO:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	MAG. BENJAMÍN CHÁVEZ BAZÁN	ESPECIALISTA DE SECUNDARIA	41732764

ARTÍCULO SEGUNDO. - DETERMINAR, que los servidores asuman sus funciones como fedatarios hasta el 31/12/2024, debiendo ubicarse en los ambientes del Equipo de Trámite Documentario para el mejor ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER, a la responsable de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local 310, notifique la presente Resolución Directoral, de acuerdo a Ley, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y archívese



DR. EDI MIO SUYON

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL - HUARMACA

EMS/D.UGEL
SCC/D.ADM
GECM/D.UPDI
RPCA/J.RR.HH
TGPV/A.L
Proyectista. SJRA